

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO la Nota N° 57/17 Letra: L.M.A, presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, que diera origen a la Resolución de Presidencia N° 301/17, de fecha 19 de abril de 2017.

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UNA (1) orden de pasaje aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/04/17 – regreso: 23/04/17).

Que asimismo por Nota N° 60/17 Letra: L.M.A., solicita se modifique la fecha de regreso del pasaje oportunamente emitido conforme la Resolución citada precedentemente.

Que atento a la audiencia obtenida con la Sra. Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Carolina Stanley, para el día 24 del corriente mes y año, a la que concurrirá con el Sr. Ministro Jefe de Gabinete Lic. Leonardo Gorbacz, requiere modificar su regreso para el día 25/04/17 y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar y modificar la extensión del pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso 25/04/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y MODIFICAR la extensión del pasaje aéreo emitido mediante Resolución de Presidencia N° 301/17, por el tramo BUE/USH (regreso 25/04/17), a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.



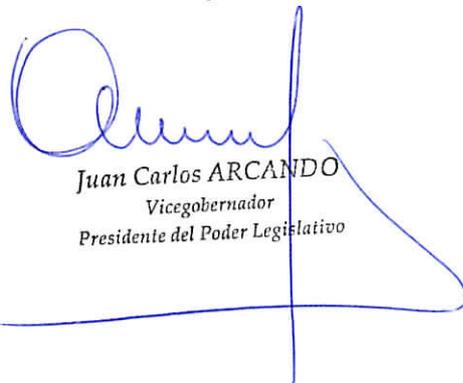
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

306/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo